

2722-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las diez horas con diecisiete minutos del seis de agosto de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido Unidad Social Cristiana, en el cantón de Tilarán, de la provincia de Guanacaste.

Mediante auto n° 2218-DRPP-2025 de las quince horas con dieciseis minutos del tres de julio de dos mil veinticinco; este Departamento le indicó al partido Unidad Social Cristiana, que la estructura del cantón Tilarán, de la provincia Guanacaste, se integró de forma incompleta, debido que, se encontraban pendiente de designar los cargos de las fiscalías propietaria y suplente y -optativamente- las delegaciones territoriales suplentes; en virtud que, persiste lo advertido mediante auto n.° 1828-DRPP-2025 de las trece horas cuarenta y dos minutos del diecisiete de junio de dos mil veinticinco, sobre la no acreditación de los cargos de las fiscalía propietaria y suplente, por incumplimiento al principio de paridad de género (artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento).

Posteriormente, mediante *Certificación de sustitución N.° 29 – SAAC -2025 -emitida por el tribunal Electoral Interno-* de fecha veintinueve de julio de dos mil veinticinco, recibida el día treinta del mismo mes y año, en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, solicitando la acreditación de Carlomagno Céspedes Quirós, cédula de identidad n.° 203350553 y Cristina Maria Chaverri Villarreal, cédula de identidad n° 503720791, como fiscal propietario y suplente, respectivamente.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE
CANTON TILARAN

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
801400353	SONIA DEL CARMEN ALFARO CARRION	PRESIDENTE PROPIETARIO
115790025	MARIO ENRIQUE VARGAS VARGAS	SECRETARIO PROPIETARIO
502290385	ENID SOLORZANO CALDERON	TESORERO PROPIETARIO
501371213	ZAIDA SOLORZANO PICADO	PRESIDENTE SUPLENTE
503620857	RANDALL GERARDO GOMEZ ALFARO	SECRETARIO SUPLENTE
504020683	MARILYN MIRANDA VILLALOBOS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
203350553	CARLOMAGNO CESPEDES QUIROS	FISCAL PROPIETARIO
503720791	CRISTINA MARIA CHAVERRI VILLARREAL	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
503190345	GREVIN MIRANDA CORRALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
801420714	JOSE ANGEL HENRY GRANJA	TERRITORIAL PROPIETARIO
501850966	MARIA ETELVINA ARRIETA GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
801400353	SONIA DEL CARMEN ALFARO CARRION	TERRITORIAL PROPIETARIO
502780485	GRETTY JOSEFINA MEJIAS ARTAVIA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observaciones: Con relación a lo indicado en el artículo diez del estatuto partidario, que refiere a la alternancia en la integración de nóminas de los órganos internos; considérese lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (*en adelante TSE*) mediante resolución n.º 6468-E8-2024 de las diez horas del treinta de agosto de dos mil veinticuatro, donde el Órgano Superior evacuó una opinión consultiva, indicándose en lo que interesa que: *“Consistente con lo anterior, la jurisprudencia electoral ha descartado la aplicación del mecanismo de alternancia en las estructuras de los partidos políticos; precisamente, en la resolución n.º 6165-E8-2010, se aclaró: “A diferencia de las candidaturas para cargos de elección popular, la participación política de la mujer en los cargos de dirección y de representación -órganos internos y delegaciones partidarias- se satisface bajo el principio de paridad; puesto de otro modo, en la renovación de estructuras de las agrupaciones no aplica el mecanismo de alternancia.”* En virtud de lo dispuesto por el TSE mediante el criterio jurisprudencial transcrito, esta Administración procede a acreditar lo pertinente conforme al principio de paridad de género (*artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento*).

Tómese en consideración que, las estructuras del partido Unidad Social Cristiana se encuentran vigentes hasta el día tres de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se encuentran pendientes de acreditar *-optativamente-* las delegaciones territoriales suplentes, del cantón de Tilarán, de la provincia de Guanacaste.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos

de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/rsm

C.: Exp. n.º: 103819-83, partido Unidad Social Cristiana (PUSC)

Ref., No.: 13807-13813-2025